

Medidas tributarias para afrontar la pandemia en América “país por país”



Iván Sasovsky
CEO de Sasovsky & Asociados

consejo

Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

Fuente: Revista Consejo Año X – N° 58 – Junio 2020 – ISSN 1851-6610



La parálisis económica mundial, producto de la pandemia, nos ha obligado a repensar los esquemas tributarios de los diferentes países y a dejarlos en revisión permanente hasta tanto se encuentre una vacuna para el COVID-19.

En ese contexto, a lo largo de América, nos encontramos con una situación muy disímil dependiendo del grado de margen de presupuesto disponible y de la fortaleza de los diferentes sistemas tributarios.

En contraste, podemos poner las medidas adoptadas por los Estados Unidos y aquellas dispuestas en América Latina, que distan mucho unas de otras.

Claramente, podemos agrupar aquellos países en los que el sector público ha decidido reducir su propio costo laboral neto, creando impuestos al propio sector público de altos ingresos, como es el caso de Colombia, Chile y Uruguay, y Perú (de organización estatal unitaria), aparte de aquellos que no lo hicieron, como los Estados Unidos, Brasil y la Argentina (de organización estatal federal).

De esta forma tenemos un escenario futuro abierto en materia de medidas tributarias adoptadas y cuya implementación hoy ya depende más del grado de apertura o no de la economía, de acuerdo con el grado de fatalidad que el COVID-19 ha provocado, que de otros factores. Países como Paraguay y Uruguay han manejado la situación con una mortalidad muy baja en relación con su población, lo que les permite abrir su actividad económica más aceleradamente que países, como Brasil y Chile, que han tenido que restringir aún más su actividad luego de que la mortalidad se acelerara.

Frente a este escenario, resulta mucho más importante preguntarnos: ¿por cuánto tiempo va a continuar este tipo de asistencias?, cuya respuesta resulta vaga hoy, antes ¿qué es lo que termina otorgando cada Estado?, puesto que una empresa no puede subsistir sin facturar, con independencia del nivel de ayuda que pueda recibir.

El grado de apoyo por parte de los distintos Estados es independiente del grado de mortalidad del virus; depende de sus bases presupuestarias.

Desde esa perspectiva, hemos analizados las medidas adoptadas por los diferentes países, dejando en claro que no está dicha la última palabra, y que, una vez superada la pandemia, habrá que volver a analizarlas para apuntalar la necesaria recuperación económica, cualquiera sea el país de que se trate.

Estados Unidos:

- 1- Prórroga de impuestos.
- 2- Aumento del límite de deducción de intereses en el impuesto a la renta.
- 3- Cómputo de quebrantos hacia atrás por cinco años, generando devoluciones por parte del Estado.
- 4- Aumento del límite de las deducciones por donaciones.
- 5- Préstamos flexibles para el fomento de la actividad económica sin necesidad de devolución para gastos específicos, permitiendo su cómputo como deducción.
- 6- Para personas físicas, u\$s1.200 mensuales sin necesidad de devolución.

- 7- Aumento de deducción de gastos afectados a la actividad gravada para personas físicas.
- 8- Liberación de penalidades por uso anticipado del plan de retiro de cada trabajador.

Perú:

- 1- Prórroga de impuestos a la renta, anuales, y anticipos, como el impuesto a las ventas, similar a nuestro IVA. Sólo limitado a quienes hayan tenido ingresos por hasta seis millones de dólares.
- 2- Prórrogas de planes de pago.
- 3- Suspensión de plazos fiscales.
- 4- Devolución de retenciones de impuestos para disponer libremente de esos saldos.
- 5- Suspensión de ejecuciones fiscales y de sanciones.
- 6- Reducción de intereses por deudas impositivas.
- 7- Asimismo se siguen estudiando las posibilidades de:
- 8- Aumento del monto máximo de deducción de donaciones.
- 9- Depreciación acelerada.
- 10- Cambios de criterio para el cómputo de quebrantos en el impuesto a la renta.
- 11- Creación de un impuesto especial.

Brasil:

- 1- Prórroga de impuestos.
- 2- Créditos a productores rurales y PyMEs
- 3- Baja de tasas de interés.
- 4- Anticipo del SAC por parte del Estado.
- 5- Suspensión de plazos y de inspecciones.

Uruguay:

- 1- Prórroga de impuestos.
- 2- Creación del impuesto COVID-19 sobre el sector público, por dos meses, del 20% del salario.
- 3- Exoneración de impuesto de hasta un 40% sobre trabajadores autónomos y sociedades personales.
- 4- Devoluciones de créditos del IVA a la actividad agropecuaria.
- 5- Reducción de impuesto al trabajo.
- 6- No aumento de la imposición al Patrimonio o al Capital.

Colombia:

- 1- Prórroga de impuestos.
- 2- Creación del Impuesto COVID-19 sobre el sector público del 20% del salario por tres meses.
- 3- Exenciones del IVA.
- 4- Reducción de impuesto al trabajo.

México:

- 1- Prórroga de impuestos.
- 2- Imposibilidad de despedir personal.

Las medidas adoptadas por los Estados Unidos y aquellas dispuestas en América Latina, distan mucho unas de otras.

Como podemos ver, el grado de apoyo por parte de los distintos Estados es independiente del grado de mortalidad del virus; depende de sus bases presupuestarias. Hay economías que se han mantenido abiertas y que incluso han tomado medidas fiscales mucho más profundas que las de aquellos países que prefirieron cerrar la actividad económica de manera abrupta. Lo que queda en evidencia es que cada país, necesariamente, debe hacer una lectura realista de su economía a la hora de articular los incentivos necesarios para mantener en pie una actividad confinada y regida por la incertidumbre de un nuevo mundo tan incierto como vulnerable.



consejo

Profesional de Ciencias
Económicas de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

